

MEMORANDO SAR-SG-369-E-2023

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE ABRIL 2023

FECHA: 04 DE MAYO DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-063-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de abril de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de abril de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de abril de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el que se describe a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-51-2023	27/02/2023	"... Descargar de la Cuenta Corriente de los obligados tributarios administrados por el Servicio de Administración de Rentas, todos los créditos tributarios firmes a favor del Estado cuyo monto acumulado sea igual o inferior a la cantidad correspondiente a un (1) salario mínimo promedio vigente el cual a la fecha de emisión del presente acuerdo equivale a L.11,278.75..."

La publicación del Acuerdo SAR-51-2023 fue solicitada mediante OFICIO SAR-DE-129-2023 de fecha 10 de abril de 2023 a la Secretaría de Presidencia y recibido por dicha entidad el 11 de abril de 2023, según a lo instruido en el Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023. Se adjunta Oficio y Acuerdo antes detallado.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de abril de 2023, los que se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-095-2023	10/04/2023	ACUERDO DELEGACION ANDREA DESIREE REYES BONILLA	ACUERDO DELEGACION ANDREA DESIREE REYES BONILLA PARA RECIBIR ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA SECRETARÍA GENERAL POR EL PERIODO DEL 10 AL 14 DE ABRIL DE 2023.
2	SAR-096-2023	19/04/2023	ACUERDO DELEGACION VILMA SOANY CAROLINA CRUZ MUÑOZ	ACUERDO DELEGACION PARA VILMA SOANY CAROLINA CRUZ MUÑOZ, DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO PARA FIRMAR EN MATERIA DE LICITACION EN REPRESENTACION DEL MINISTRO DIRECTOR, ESPECIFICAMENTE INVITACIONES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONLES PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESIDIR AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS; AUDIENCIAS APERTURAS DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, NOMBRAR COMISIONES DE EVALUACION DE OFERTAS, PROPUESTAS, COMISIONES DE RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS.
3	SAR-097-2023	19/04/2023	ACUERDO DELEGACION CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO	ACUERDO DELEGACION CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO LAS FACULTADES INHERENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL, DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO DRNOROCC-SAR-033-D-2023

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-095-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 10 de abril de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTAL**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Pequeños y Medianos" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 y 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un período comprendido del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023) al catorce (14) de abril del mismo año en la ciudadana **ANDREA DESIREE REYES BONILLA**, Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor Occidental, la facultad de recibir actos administrativos inherentes a la Secretaría General.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO SAR-096-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de abril de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes; 6) Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución,

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que “El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; En defecto de disposición legal el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración que forma parte el superior y el inferior.- El acto de la delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado”.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número **SAR-073-2023**, de fecha 20 de marzo de 2023, fue nombrada la ciudadana **VILMA SOANY CAROLINA CRUZ MUÑOZ**, en el cargo de Directora Nacional Administrativa Financiera, por lo que se hace necesario delegar funciones para agilizar los procesos propios de la mencionada dirección.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **VILMA SOANY CAROLINA CRUZ MUÑOZ**, en su condición de Directora Nacional Administrativa Financiera, las facultades de firmar en representación del Ministro Director del Servicio de Administración de Rentas (SAR), específicamente:

1. Invitaciones para licitaciones y concursos nacionales e internacionales, públicas y privadas.
2. Presidir las audiencias de apertura de ofertas para licitaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas.
3. Presidir las audiencias de apertura de propuestas técnicas y económicas para concursos nacionales e internacionales, públicos y privados.
4. Nombrar las comisiones de evaluación de ofertas para licitaciones, y propuestas para concursos, ambas nacionales e internacionales, públicos y privados.
5. Nombrar comisiones para la recepción de bienes y/o servicios para licitaciones nacionales e internacionales, públicos y privados.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-097-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de abril de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como “Medianos y Pequeños” y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente por el período comprendido del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO**, Jefe de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultades inherentes a dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

